**No. GS-2025-– 0 7 4 8 9 1 –-DISAN-HOCEN-DEQIR**

BOGOTA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Bogotá

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato 96-8-201435-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO ___ O FINAL __X__**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 | **Hasta** | **29 AGOSTO 2025** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.*** **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-101149-DISAN, el señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

1) Informe de supervisión del 26 al 31 de diciembre del 2024 radicado GS-2025-025596-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero de 2025 radicado GS-2025-025626-DISAN.
3) Informe de supervisión del 01 al 28 de febrero de 2025 radicado GS-2025-025651-DISAN.
4) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo de 2025 radicado GS-2025-065385-DISAN.
5) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril de 2025 radicado GS-2025-065405-DISAN.
6) Informe de supervisión del 01 al 31 de mayo de 2025 radicado GS-2025-065411-DISAN.
7) Informe de supervisión del 01 al 30 de junio de 2025 radicado GS-2025-065452-DISAN.
8) Informe de supervisión del 01 al 31 de julio de 2025 radicado GS-2025-074832-DISAN.
9) Informe de supervisión del 01 al 29 de agosto de 2025 radicado GS-2025-074864-DISAN.
10) Informe de supervisión del 31 de diciembre de 2024 al 29 de agosto de 2025 sin radicado de presentación.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **96-8-201435-24** |
| **Objeto del Contrato** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPOS 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18). |
| **Contratista** | ORTHO IMPLANTES SAS |
| **Representante legal** | EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES |
| **Valor inicial del contrato** | El valor total del contrato asciende a la suma OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales para la vigencia 2024 son QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2025 son DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. |
| **Valor adiciones del contrato** | $176.218.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | **Tres (3) meses cinco (5) días.** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | **26 de diciembre de 2024.** |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)** | **31 de marzo 2025.** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 28 de marzo de 2025. |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 29 de agosto del 2025. |
| **Adiciones** | $176.218.000,00 |
| **Modificatorios** | Modificación 001 del 28 de marzo del 2025.<br>**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**<br>**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($176.218.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando así: |

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA TERCERA. - VALOR | El valor total del contrato asciende a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($986.218.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2024 son **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 son **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($446.218.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 3 VALOR, del presente contrato. |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($176.218.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, la cual quedará así:

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de agosto de 2025, quedando así:

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN | Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **29 de agosto de 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato. |

**CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el **ANEXO No. 3 – VALOR** del contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($176.218.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, el cual quedará así:

Modificación 001 del 25 de julio del 2025.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($228.782.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando así:

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA TERCERA. - VALOR | El valor total del contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($1.215.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2024 son **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 son **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 3 VALOR, del presente contrato. |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($228.782.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, la cual quedará así:

| | |
|---|---|
| CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del contrato para la vigencia 2024 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 291224 y QUIPU No. 2409 del 31 de octubre de 2024 y para la vigencia 2025 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 2410 del 31 de octubre de 2024, SIIF NACIÓN No. 86725 del 13 de enero de 2025, SIIF NACIÓN No. 162825 y QUIPU No. 748 del 27 de marzo de 2025 y SIIF NACIÓN No. 245825 y QUIPU No. 1698 del 24 de julio de 2025 expedidos por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central |

| Grupo No | FECHA | N. PLAN DE COMPRAS | UNSPSC | RECURSO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESUPUESTO VIG 2024 | PRESUPUESTO VIG 2025 | PRESUPUESTO VIGENCIAS 2024 Y 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | | HOCEN | 16 | TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCIÓN, PERIARTICULARES Y DE ANTROBRASTARIS | N/A | $ 105.000.000,00 | $ 120.000.000,00 | $225.000.000,00 |
| 7 | | | HOCEN | 16 | TUTORES EXTERNOS PEDIÁTRICOS, NEBULIZADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE | N/A | $60.000.000,00 | $ 75.000.000,00 | $135.000.000,00 |
| 8 | | | HOCEN | 16 | TUTORES TIPO ILIZAROV | N/A | $ 80.000.000,00 | $ 32.500.000,00 | $112.500.000,00 |
| 9 | 09/08/2024 | 2958 219 | HOCEN | 16 | TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE RUSHZ PARA TRAUMA | N/A | $80.000.000,00 | $ 100.000.000,00 | $180.000.000,00 |
| 10 | 15/08/2024 | 1685 | HOCEN | 16 | FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA | N/A | $70.000.000,00 | $ 87.500.000,00 | $157.500.000,00 |
| 11 | 04/09/2024 | 2402 | HOCEN | 16 | FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DISTAL | N/A | $70.000.000,00 | $ 87.500.000,00 | $157.500.000,00 |
| 12 | | | HOCEN | 16 | FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL | N/A | $70.000.000,00 | $ 87.500.000,00 | $157.500.000,00 |
| 13 | | | HOCEN | 16 | TORNILLOS CANULADOS | N/A | $42.500.000,00 | $ 50.000.000,00 | $92.500.000,00 |

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el **ANEXO No. 3 – VALOR** del contrato **No. 96-8-201435-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($228.782.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, el cual quedará así:

| | |
|---|---|
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1.) cumplir el 100% objeto contractual en las condiciones establecidas en el presente contrato, estudios previos para contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 018 2024. | SI | |
| 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | |
| 3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | |
| 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | PAZ Y SALVO 20 DE JULIO DE 2025. |
| 5.) El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la GARANTÍA ÚNICA (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca). | SI | |
| 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | |
| 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias. | SI | |
| 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | |
| 9.) cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. | | |
| 10.) Para la facturación del servicio contratado, El CONTRATISTA debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. | SI | |
| 11.) Garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. | SI | |
| 12.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. | SI | |
| 13.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. | SI | |
| 14.) debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad. | | |
| 15.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. | SI | |
| 16.) El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional". | SI | |
| 17.) El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato. | SI | |
| 18.) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos objeto del presente contrato. | SI | |
| 2. El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado, de los elementos objeto del presente contrato. | SI | |
| 3. El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los elementos objeto del presente contrato es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega, sin costo alguno para el Hospital Central. | SI | |
| 4. ALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO<br><br>El contratista, debe entregar los siguientes documentos, los cuales deben contengan la siguiente información:<br>La calidad de los elementos ofertados.<br>El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad.<br>El cambio de los elementos que tengan fecha de vencimiento menor a un mes de o ya vencida dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Entidad | SI | |
| 5.El contratista, debe cambiar los elementos objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad | | |
| 6. SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL<br><br>Para la colocación o retiro de implantes El contratista, debe realizar la entrega al Hospital Central de la Policía Nacional, así:<br><br>Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del contratista deben a mantenimiento mensual, para lo cual debe entregar a la Central de Esterilización - supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos, y cada vez que se solicite, de igual forma estos pueden ser cambiados en caso de requerimiento del supervisor del contrato.<br><br>En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado, y solo con autorización previa del Responsable del servicio de la Central de Esterilización se recibirá en horario extemporáneo (instrumental, equipos y material)<br><br>En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a ocho (8) horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, a línea de comunicación permanente, presentada con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024.<br><br>Numero de celular: 318-6746030<br><br>La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la Central de Esterilización. Se debe realizar cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función.<br><br>Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles | SI | |
| 7. SOCIALIZACIÓN<br><br>En lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, el Contratista, debe socializar técnicamente al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera. | SI | |
| 8. El contratista, garantiza que cuando los elementos tengan empaque individual estos deben ser resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o INCONTEC, según su naturaleza. | SI | |
| 9. El contratista, debe efectuar el cambio de cualquiera de los instrumentales para colocación de los diferentes implantes, cuando el jefe de servicio correspondiente o responsable de la central de Esterilización | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| así lo requieran, por el mal funcionamiento o deterioro de los mismos, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. | | |
| 10. PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA.<br><br>El contratista, debe presentar el siguiente recurso humano al inicio de la ejecución del presente contrato, de acuerdo al ofrecimiento realizado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024 a través del FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA.<br><br>Profesional<br>Un (01) profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera, quien se encargara de verificar que los elementos necesarios para la cirugía, estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorara a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central de la Policía Nacional, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al contratista con un tiempo de antelación mínimo doce (12) horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se debe presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de dos (2) horas a partir del llamado.<br><br>Entregando al supervisor de contrato la Hoja de vida del profesional, con soportes de formación y experiencia requeridos, con el fin de que se verifiquen las condiciones solicitadas.<br><br>Para lo cual el contratista, debe diligenciar el Anexo No. 4 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS (por cada recurso humano), el cual debe ser entregado junto con la Hoja de vida del profesional, con soportes de formación y experiencia requeridos, al supervisor de contrato, al inicio de la ejecución del mismo, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, dejando constancia de la respectiva verificación. | SI | |
| INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLOGICO:<br><br>Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación deberán ser entregados de manera obligatoria para cada cirugía de urgencia y programada:<br><br>El contratista, debe dejar en consignación en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, los elementos y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes a los grupos objeto del presente contrato relacionados, de acuerdo al ofrecimiento realizado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024 a través del FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA, sin costo adicional para el Hospital de la Policía Nacional: | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| * Motor de pila y motor neumático: para los grupos del 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18<br><br>* Instrumental: para los grupos 6, 7, 8, 11, 12, 13<br><br>Los elementos que incluya el set serán determinados por el Responsable del servicio de ortopedia y el Responsable de la Central de Esterilización<br><br>El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico un SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para los grupos: 11, 12 y 13, de igual forma el entrenamiento para el manejo del mismo, estará a cargo del contratista.<br><br>El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico EL CLAVO DE TIBIA CON POSIBILIDAD DE MÚLTIPLES BLOQUEOS DISTALES (4 O MAS) para el Grupo o Grupos que aplique. (SI APLICA A SU SISTEMA).<br><br>El Contratista, debe entregar en Apoyo tecnológico las GUÍAS Y BROCAS para el Grupo 11 FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS MIEMBRO SUPERIORES (HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA); y dejará en apoyo tecnológico un MOTOR NEUMÁTICO O DE PILA.<br><br>El Contratista, debe entregar EN APOYO TECNOLOGICO UN MOTOR NEUMATICO O DE PILA para el GRUPO 18. TORNILLOS CANULADOS<br><br>El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos e instrumentales en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo o instrumental a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato<br><br>En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. | | |
| 12.El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico Entrenamientos en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados para el Grupo o Grupos que aplique, las cuales deberán cumplir con las siguientes características: intensidad mayor a 24 horas, e incluir practica en modelo cadavérico, así: | SI | |

| GRUPO | NUMERO DE ENTRENAMIENTO SOLICITADOS |
|---|---|
| 6 | 2 |
| 7 y 8 | 2 |
| 9 | 1 |
| 11 | 1 |
| 12 | 1 |
| 13 | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| * Nota: Entrenamiento con intensidad mayor a 24 horas, que incluya practica en modelo cadavérico | | |
| 13. El contratista, debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato del Hospital Central.<br><br>El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir:<br><br>NUMERO DE CONTRATO<br>OBJETO<br>FECHA DE SUSCRIPCIÓN<br>FECHA DE VENCIMIENTO<br>MONTO<br>NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE<br>IDENTIFICACIÓN<br>FECHA DE PROCEDIMIENTO<br>VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE<br>VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO<br>SALDO POR EJECUTAR<br>NUMERO DE LA FACTURA<br>FECHA DE LA FACTURA<br>APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE. | SI | |
| 14.El contratista, debe suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente. | SI | |
| 15. El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del presente contrato. | SI | |
| 16. El contratista debe informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexara pantallazo. | SI | |
| 17. El contratista, debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional | | |
| 18. El contratista, garantiza que los equipos, elemento y/o insumos a suministrar, están libre de mercurio en cumplimiento de la Decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. | SI | |
| 19. El contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. | SI | |
| 20 El contratista, garantiza que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. | SI | |
| 21. El contratista, debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. | SI | |
| 22. El contratista, debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 23. El contratista, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, conforme a la propuesta presentada en el proceso PN HOCEN SA 018 2024 y el acuerdo de confidencialidad y de no revelación de la información (Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS). | SI | |
| 24. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista, debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. | SI | |
| 25.El contratista, se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente Anexo. | SI | |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

NO APLICA

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (302) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4.**TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción (RAS - emitido por el supervisor del contrato) de los elementos suministrados.
Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago.
Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).
El envío de la siguiente información será requisito para la recepción de las facturas, los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir:
Numero de contrato.
Objeto
Fecha de suscripción
Fecha de vencimiento
Monto
Nombre y apellido del paciente

Identificación
Fecha de procedimiento
Valor total de elementos por paciente
Valor ejecutado del contrato
Saldo por ejecutar
Número de la factura
Fecha de la factura
Apellido y nombre del médico tratante.
Alta del Almacén

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-001;96-8-201435-24; hocen.dequi@policia.gov.co; #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-201435-24; hocen.dequi@policia.gov.co; #$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos

opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011.

Nota 1 El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la

fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ORTHO IMPLANTES SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 87986012039

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato | $ 1.215.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 1.214.942.152,00 | 100% |
| Valor total facturado | $ 1.214.942.152,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0% |
| Valor pagado | $ 1.214.942.152,00 | 100% |
| Valor pendiente de entrega | $ 57.848,00 | 0% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.**

**4.2 Entrada de Bienes**

| ACTA DE RECEPCION DE BIENES No. | | | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCION | | | FACTURAS, CUENTAS DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CREDITO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | **NÚMERO** | **FECHA** | **NUMERO** | **FECHA** | **VALOR** | **NÚMERO** | **FECHA** | **VALOR** |
| PRINCIPAL 96-8-201435-24 | 1 | 27/12/2024 | 1 | 30/12/2024 | $538.977.936,00 | OI 3197 | 28/12/2024 | $538.977.936,00 |
| | 2 | 4/02/2024 | 2 | 14/01/2025 | $2.797.795,00 | OI 3454 | 6/02/2025 | $2.797.795,00 |
| | 3 | 27/02/2025 | 3 | 27/02/2025 | $268.190.934,00 | OI 3549 | 9/02/2025 | $268.190.934,00 |
| Adición 1 2025 | 3 | 16/05/2025 | 4 | 21/05/2025 | $176.214.524,00 | OI 4486 | 19/05/2025 | $176.214.524,00 |
| Adición 2 2025 | 4 | 12/08/2025 | 5 | 12/08/2025 | $228.760.963,00 | OI 5346 | 5/08/2025 | $228.760.963,00 |
| TOTAL, RECIBIDO | | | | | $1.214.942.152,00 | TOTAL, FACTURADO | | $1.214.942.152,00 |

## 5.RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

**6. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN
Supervisor de Contrato No. **96-8-201435-24**
hocen.esterilización@policia.gov.co